



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Subdirección de Gestión de Programas

CTA/KAV/MVP/MCE/APO/SAG

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y EL CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL (CORPORACIÓN RIMISP), APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 02154, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL FOSIS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0140

Santiago, 20 ENE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en el Decreto N° 55, de 1991, del Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de Incorporación al Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución TRA N° 422/1515/2015, de 03 de agosto de 2015, del FOSIS; y en la Resolución Afecta N° 163, de 2011, que Delega Facultades que indica en los funcionarios que señala.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2°.- Que, el FOSIS tiene como misión institucional "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

3°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, del FOSIS, se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y el CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, CORPORACIÓN RIMISP, suscrito con fecha 09 de diciembre de 2015.

4°.- Que, posteriormente, por medio de la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, del FOSIS, se aprobó la modificación al convenio de transferencia de recursos, singularizado en el considerando precedente, extendiéndose su vigencia hasta el día 23 de julio de 2017.

5°.- Que, mediante el Memorándum N° 171.1-30100, de 20 de diciembre de 2016, del Subdirector de Gestión de Programas, se solicita una segunda modificación al convenio de transferencia de recursos, fundamentada en que se requiere ajustar las actividades del proyecto en función de realizar una segunda secuencia de talleres en marzo de 2017.

6°.- Que, lo anterior se motivó por la necesidad de disponer de recursos para la contratación de servicios especializados durante los meses de marzo y abril de 2017, para asegurar la entrega exitosa de los materiales y los insumos finales para el Programa de Educación Financiera.

7°.- Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, las partes con fecha 04 de enero de 2017 procedieron a suscribir la modificación al convenio de transferencia de recursos, por lo que resulta necesario probar esta segunda modificación introducida al convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, ambas del FOSIS.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación al convenio de transferencia de recursos, suscrita con fecha 04 de enero de 2017, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

“En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2017, por una parte; entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante el **“FOSIS”**, RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, representado, según se acreditará, por el Subdirector de Gestión de Programas, don **CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN**, cédula de identidad N° 11.693.908-8, ambos domiciliados calle Merced N° 480, piso 6, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, el **CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, CORPORACIÓN RIMISP**, en adelante e indistintamente **“RIMISP”**, RUT N° 73.063.100-6, representado, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambos domiciliados Calle Huelén N° 10, piso 6, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, la que comparece en este acto en representación y por mandato del **INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**, en adelante e indistintamente **“IEP”**, ejecutora inscrita en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS bajo el número **184.1_141**, Categoría Ejecutores, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, del FOSIS, se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y el CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, CORPORACIÓN RIMISP, suscrito con fecha 09 de diciembre de 2015.
- 2.- Que, posteriormente, por medio de la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, del FOSIS, se aprobó la modificación al convenio de transferencia de recursos, singularizado en el considerando precedente, extendiéndose su vigencia hasta el día 23 de julio de 2017.
- 3.- Que, mediante el Memorándum N° 171.1-30100, de 20 de diciembre de 2016, del Subdirector de Gestión de Programas, se solicita una segunda modificación al convenio de transferencia de recursos, fundamentada en que se requiere ajustar las actividades del proyecto en función de realizar una segunda secuencia de talleres en marzo de 2017.
- 4.- Que, en consecuencia resulta necesario disponer de recursos para la contratación de servicios especializados durante los meses de marzo y abril de 2017, para asegurar la entrega exitosa de los materiales y los insumos finales para el Programa de Educación Financiera.
- 5.- Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, resulta necesario acordar la segunda modificación al convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, ambas del FOSIS.

PRIMERO: MODIFICACIÓN

Que, las partes de común acuerdo, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 09 de diciembre de 2015, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y el CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, CORPORACIÓN RIMISP, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, del FOSIS; y su modificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, del FOSIS, en el siguiente tenor:

- 1°.- Modifícase en el párrafo primero de la cláusula tercera relativa al "FINANCIAMIENTO", en el siguiente sentido:

En donde dice:

ITEM	Monto Disponible.
Gastos de Inversión Directa	\$ 21.000.000.-
Gastos de Administración	\$ 6.600.000.-
Gastos Sosténimiento	\$ 2.400.000.-
TOTAL	\$ 30.000.000.-

Debe decir:

ITEM	Monto Disponible.
Gastos de Inversión Directa	\$ 22.500.000.-
Gastos de Administración	\$ 5.100.000.-
Gastos Sosténimiento	\$ 2.400.000.-
TOTAL	\$ 30.000.000.-

2°.- Modificase el número 2 de la cláusula séptima sobre “OBLIGACIONES “RIMISP” del convenio, en el siguiente sentido:

Incorpórase a continuación del párrafo segundo el siguiente párrafo tercero:

“Las partes acuerdan en modificar la Planificación de Actividades del proyecto denominado “Innovaciones para escalar en la Educación Financiera”, código SGI N° 00-681105-00006-15, contenido en el Anexo N° 1 del convenio, en el sentido de reemplazar dicho documento por una versión modificada, la que incorporará la modificación del financiamiento, y que deberá estar suscrita por ambas partes, y la que meramente anexada formará parte integrante del convenio.”

SEGUNDO: VIGENCIA

La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que la apruebe.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don Cristián Troncoso Alarcón para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social consta en la Resolución Afecta N° 163, de 2011 del FOSIS, que delega facultades en el funcionario que indica.

La personería de doña María Ignacia Fernández Gatica para representar a RIMISP, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha tres de agosto de 2015, reducida a

escritura pública de fecha diecinueve de agosto de 2015, otorgada ante el Notario Público Pedro Sadá Azar, inscrita en el Repertorio N° 1.239-2015, de la ciudad de Santiago; y convenio de colaboración en donde consta la representación de RIMISP celebrado, con fecha 14 de mayo de 2015 entre la Instituto de Estudio Peruano y RIMISP.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se encuentra sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en tres (3) ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de RIMISP.

En todo lo no modificado expresamente por el presente acuerdo de voluntades, siguen plenamente vigentes entre las partes, todas y cada una de las estipulaciones del convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, del FOSIS; y su modificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, del FOSIS.”

FIRMANDO: CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL; MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA, DIRECTORA EJECUTIVA RIMISP.

CONVENIO FOSIS – RIMISP
FONDO CONCURSABLE: I.D.E.A 2015



PLANIFICACION DE ACTIVIDADES

Versión 3.0

“Innovaciones para escalar en la Educación Financiera”,	
CÓDIGO SGI	00-681105-00006-15

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Materia	Descripción
1. Objetivo general	Desarrollar una experiencia piloto que permita aumentar las capacidades financieras en las usuarias del FOSIS pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades
2. Objetivo/s específico/s	Identificar las necesidades de atención y capacitaciones de educación financiera de las mujeres vulnerables, además de los métodos y canales más apropiados y pertinentes para la población objetivo.
	Diseñar la propuesta de educación financiera, que considere los perfiles de los usuarios, la modalidad de intervención, el método de enseñanza, materiales apropiados y canales de atención para facilitar el aprendizaje, el desarrollo de capacidades y los cambios de conducta esperados en el público objetivo.
	Gestionar la implementación de la propuesta de educación financiera.
	Evaluar los resultados del piloto con la finalidad de obtener información sobre la pertinencia, efectividad y relevancia de la propuesta de educación financiera en las mujeres vulnerables.
3. Resultados esperados	Aumentar la capacidad financiera en las usuarias del proyecto
	Generar canales de educación financiera y metodología apropiada para los usuarios(as) del FOSIS, que permitan su replicabilidad.

Materia	Descripción	Observaciones
1. Cobertura proyectada (usuarios)	Se estima la intervención de 150 usuarias.	El perfil de usuarias se determinará una vez aplicado el diagnóstico a beneficiarias del SSYO.
2. Aporte FOSIS	\$30.000.000.-	
3. Aporte Institución		El aporte será mediante la transferencia de conocimiento que obtengan de un estudio que se está implementando en dicha materia y Asistencia Técnica especializada (RRHH).
4. Costo total del proyecto	30.000.000.-	
5. Valorización otros aportes	Investigación UFRO, RRHH. Asesores técnicos y Coordinador.	Costo investigación USD \$ 25.000
6. Fecha estimada de inicio (meses)	Diciembre 2015.	Sujeto a la resolución del contrato.
7. Fecha estimada de término	Junio 2017.	

2. EQUIPO PROFESIONAL.

Detallar el equipo humano que participará en la implementación de las diversas actividades del proyecto.

	Nombre	Apellido	Profesión	Cargo en el proyecto	Nº horas semanales destinadas al proyecto	Período de participación en el proyecto (meses)	Tipo de contrato (honorario, contrata, etc.)	Honorarios total con cargo el proyecto (recursos FOSIS) (valor bruto)
1.	Javiera	Vergara		Coordinadora		17 meses	honorario	1.500.000.-
2.	Ivonne	Villada		Asesora técnica		17 meses	Honorario	0
3.	Jaime	Ramos.		Asesor técnico.		17 meses	Honorario	0
4.	Oscar	Torres		Apoyo Administrativo.		17 meses.		2.100.000.-

3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Detallar infraestructura y equipamiento a disposición del proyecto, ya sea propia o en asociación con aliados (Incluir oficinas, equipos computacionales, acceso a Internet y telefonía, vehículos, salas de capacitación, espacios para reuniones, etc...)

Descripción	Ubicación	Actividad/es asociada/s	Propiedad (propia, arriendo, préstamo)
1. Espacio de reuniones	Calle Huelen 10, P 6, Santiago, Región Metropolitana, Chile	Reuniones	Propia de RIMISP

4. ÍTEMS PRESUPUESTARIOS.

Subtítulo	Ítems	Presupuesto Original		Presupuesto Ajustado		Aporte Institución
		\$	%	\$	%	
1. Gastos de inversión directa	1.1 Recursos de inversión					
	Servicios Especializados	5.500.000	18.33	16.040.000	53.5	
	Material didáctico y Educativo	6.300.000	21	3.360.000	11.2	
	Indumentaria para los usuarios	400.000	1.33	0		
	1.2 Recursos Humanos Profesionales y Técnicos					
	Coordinador	1.500.000	5	0	0	
	Asesor Técnico/comercial					9.000.000
	1.3 Subsidio a los Usuarios.					
	Movilización Usuarios	500.000	1.66	1.500.000	5	
	Colación para usuarios	800.000	2.66	1.600.000	5.3	
	1.4 Materiales de trabajo de los usuarios.					
	Material didáctico y educativo	4.000.000	13.33	0		
	Materiales	1.000.000	3.33	0		
	1.5 Guardería Infantil.					
	Cuidado niños y niñas de beneficiarios	1.000.000	3.33	0		
Subtotal inversión directa		21.000.000	70	22.500.000	75	9.000.000
2. Gastos administrativos	2.1 Recursos humanos de soporte	2.100.000	7	2.100.000	7	
	2.2 Transporte e infraestructura					
	Movilización equipo de trabajo	300.000	1	0	0	
	2.3 Comunicación y difusión					
	Difusión y comunicación	2.000.000	6.66	2.500.000	8.3	
	Colaciones para usuarios	550.000	1.833	500.000	1.7	
	2.4 Otros de administración					
	Colación recurso humano	150.000	0.5	0	0	
	2.5 Imprevistos 5%	1.500.000	5	0	0	
Subtotal administración		6.600.000	22	5.100.000	17	
3. Gastos de sostenimiento	Gastos de Sostenimientos 8%	2.400.000	8	2.400.000	8	
Subtotal sostenimiento		2.400.000	8	2.400.000	8	
Total		30.000.0000	100	30.000.000	100	9.000.000

Fundamentos:

Sobre los ítems pertenecientes inversión directa, se hizo una redistribución del presupuesto orientada a aumentar el ítem de servicios especializados,

que corresponde exclusivamente al costo de la consultora responsable de la ejecución de los talleres de educación financiera, y que considera dentro de dicho costo, material de trabajo de las usuarias y cuidado infantil. Por otra parte, se decidió aumentar los subsidios de transporte y de colación para los usuarios, con la finalidad de facilitar la participación de usuarias en la intervención y entregar un buen servicio de coffee a quienes participen de los talleres.

Sobre los ítems pertenecientes a gastos administrativos, se redistribuyeron los gastos pertenecientes a movilización y colación de equipo de trabajo, más colación perteneciente a las usuarias, para focalizarlo en comunicación y difusión, el que considera la realización de dos premiaciones correspondiente a los talleres, y que además incluye la colación de usuarias y de equipo, entendiéndose como coffee relativo a la premiación.

Por otra parte, el ítem considerado para imprevistos, se pretende incluir dentro del ítem "servicios especializados", pertenecientes a gastos de inversión Directa, debido a que se va a realizar una segunda secuencia de talleres en marzo de 2017 para probar los materiales e instrumentos ajustados de la experiencia obtenida en los meses de noviembre-diciembre. Por esta razón se necesita disponer de recursos para contratar a la consultora durante dicho período para el desarrollo de los talleres, los cuales no se encontraban contemplados dentro del diseño presentado de intervención, pero que ahora se hacen necesarios para el adecuado desarrollo del Proyecto, y para la entrega exitosa de materiales e instrumentos finales para el Programa de Educación Financiera.

CRONOGRAMA ESTIMADO DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

	2016												2017						
Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	MES 19
Diagnostico perfil usuarios	x	x	x	x															
Entrega Informe definición de perfiles					x														
Levantamiento de datos del diagnostico			x	x	x														
Diseño del piloto				x	x	x	x												
Entrega Informe levantamiento de datos							x												
Desarrollo manual y ajuste de contenidos							x	x	x	x									
Entrega diseño final Intervención											x								
Contratación actividades del piloto										x									
Ejecución											x	x			x				
Evaluación y análisis de resultado											x	x	x		x	x			

Entrega de Informe Final																X		
Ceremonia de cierre (graduación participante)											X					X		
Entrega Productos finales administrativos																X		
Cierre Administrativo de FOSIS																	X	X

5. INDICADORES DEL PROYECTO.

Deben asociarse y ser consistentes con el objetivo general, objetivos específicos y/o resultados esperados.

Nombre	Fórmula	Meta	Verificador
Cantidad de beneficiarias SSO que participaron en el piloto.	Total de beneficiarios que participaron del piloto/total de beneficiarios programados para participar del piloto x 100	100%	Anexo en informe final que muestre totalidad de participantes del piloto.

6. PLAN DE DIFUSIÓN.

Se refiere a la forma en que se dará a conocer el proyecto entre los destinatarios del mismo y otros actores relevantes.

Destinatarios	Actividades	Mes de ejecución
Beneficiarias SSO, encargados Municipales y funcionarios FOSIS	Presentación plan de levantamiento de datos	Mes 5
Beneficiarias SSO, encargados Municipales y funcionarios FOSIS	Presentación piloto	Mes 7
Participantes del piloto, encargados municipales, funcionarios FOSIS y autoridades.	Ceremonia Cierre	Mes 12 Y MES 16

7. TRANSFERENCIAS AL EJECUTOR.

Monto cuota (aporte FOSIS)	Fecha estimada de transferencia
1 CUOTA \$ 30.000.000.-	Diciembre 2015

8. ACUERDOS ESPECÍFICOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

	Acuerdos
1.	Entrega informe que contenga el perfil de las usuarias, de acuerdo a estudio UFRO realizado en la VI Región. (Mes 5).
2.	Entrega informe que contenga el plan de levantamiento de datos para el piloto (Mes 7).
3.	Entrega informe que contenga la entrega del diseño del piloto a implementar: considera la entrega del diseño del piloto de canales (Mes 11).
4.	Entrega informe final: informe autocontenido que considera los objetivos, metodología, alcances, principales hallazgos y resultados del piloto (Mes 17).

FIRMANDO: CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN, SUBDIRECTOR GESTIÓN DE PROGRAMAS, FOSIS;
MA. IGNACIA FERNANDEZ GATICA, DIRECTORA EJECUTIVA RIMISP.

Anótese y comuníquese.


CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN
SUBDIRECTOR GESTIÓN DE PROGRAMAS
FOSIS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL

(CORPORACIÓN RIMISP)

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2017, por una parte; entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante el **"FOSIS"**, RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, representado, según se acreditará, por el Subdirector de Gestión de Programas, don **CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN**, cédula de identidad N° 11.693.908-8, ambos domiciliados calle Merced N° 480, piso 6, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, el **CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, CORPORACIÓN RIMISP**, en adelante e indistintamente **"RIMISP"**, RUT N° 73.063.100-6, representado, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambos domiciliados Calle Huelén N° 10, piso 6, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, la que comparece en este acto en representación y por mandato del **INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**, en adelante e indistintamente **"IEP"**, ejecutora inscrita en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS bajo el número **184.1_141**, Categoría Ejecutores, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, del FOSIS, se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y el CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, CORPORACIÓN RIMISP, suscrito con fecha 09 de diciembre de 2015.

2.- Que, posteriormente, por medio de la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, del FOSIS, se aprobó la modificación al convenio de transferencia de



recursos, singularizado en el considerando precedente, extendiéndose su vigencia hasta el día 23 de julio de 2017.

3.- Que, mediante el Memorándum N° 171.1-30100, de 20 de diciembre de 2016, del Subdirector de Gestión de Programas, se solicita una segunda modificación al convenio de transferencia de recursos, fundamentada en que se requiere ajustar las actividades del proyecto en función de realizar una segunda secuencia de talleres en marzo de 2017.

4.- Que, en consecuencia resulta necesario disponer de recursos para la contratación de servicios especializados durante los meses de marzo y abril de 2017, para asegurar la entrega exitosa de los materiales y los insumos finales para el Programa de Educación Financiera.

5.- Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, resulta necesario acordar la segunda modificación al convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, ambas del FOSIS.

PRIMERO: MODIFICACIÓN

Que, las partes de común acuerdo, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 09 de diciembre de 2015, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y el CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, CORPORACIÓN RIMISP, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, del FOSIS; y su modificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, del FOSIS, en el siguiente tenor:

1°.- Modifícase en el párrafo primero de la cláusula tercera relativa al "FINANCIAMIENTO", en el siguiente sentido:



En donde dice:

ITEM	Monto Disponible.
Gastos de Inversión Directa	\$ 21.000.000.-
Gastos de Administración	\$ 6.600.000.-
Gastos Sosténimiento	\$ 2.400.000.-
TOTAL	\$ 30.000.000.-

Debe decir:

ITEM	Monto Disponible.
Gastos de Inversión Directa	\$ 22.500.000.-
Gastos de Administración	\$ 5.100.000.-
Gastos Sosténimiento	\$ 2.400.000.-
TOTAL	\$ 30.000.000.-

2°.- Modifícase el número 2 de la cláusula séptima sobre “OBLIGACIONES “RIMISP” del convenio, en el siguiente sentido:

Incorpórase a continuación del párrafo segundo el siguiente párrafo tercero:

“Las partes acuerdan en modificar la Planificación de Actividades del proyecto denominado “Innovaciones para escalar en la Educación Financiera”, código SGI N° 00-681105-00006-15, contenido en el Anexo N° 1 del convenio, en el sentido de reemplazar dicho documento por una versión modificada, la que incorporará la modificación del financiamiento, y que deberá estar suscrita por ambas partes, y la que meramente anexada formará parte integrante del convenio.”

SEGUNDO: VIGENCIA

La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que la apruebe.



TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don Cristián Troncoso Alarcón para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social consta en la Resolución Afecta N° 163, de 2011 del FOSIS, que delega facultades en el funcionario que indica.

La personería de doña María Ignacia Fernández Gatica para representar a RIMISP, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha tres de agosto de 2015, reducida a escritura pública de fecha diecinueve de agosto de 2015, otorgada ante el Notario Público Pedro Sadá Azar, inscrita en el Repertorio N° 1.239-2015, de la ciudad de Santiago; y convenio de colaboración en donde consta la representación de RIMISP celebrado, con fecha 14 de mayo de 2015 entre la Instituto de Estudio Peruano y RIMISP.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se encuentra sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en tres (3) ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de RIMISP.

En todo lo no modificado expresamente por el presente acuerdo de voluntades, siguen plenamente vigentes entre las partes, todas y cada una de las estipulaciones del convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 02154, de 23 de diciembre de 2015, del FOSIS; y su modificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 02055, de 15 de diciembre de 2016, del FOSIS,



CRISTIÁN TRONCOSO ALARCÓN
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS
FOSIS



MA. IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA
DIRECTORA EJECUTIVA
RIMISP

